

en veinte y uno del corriente mes de febrero
firmada de D. Fernando del Alcazar Calderon
despachada a Medinilla el V. D. Fran. Anto-
nio de Elizondo fiscal Jivil de esta Real Chan-
cilleria, por la qual se manda se ponga Fortimo-
nio el Paxon de hijos Dalgo que haia en cada
Pueblo ò negativo de no haverlo: Otro de quanto
Paxones para repartimientos de Contribuciones,
Cargas Conzejiles, Alojamientos, Pasages, Alux-
tamiento para milicias, Quintas, y Voluntades, y
demas que en cada uno haia hauido, y actual-
mente haia, con expresion de los en que se hubie-
ren exceptuado, ò exceptuen los nobles, o velen haia
pues se ponga la nota de tales, especificando
el año de que en cada uno, y de quantas se han
recompone, Certificando no haver mas de di-
chas ni otras claves: Y otro referente a los re-
feridos Documentos y a los libros Capitulares de la
distançion de Enchaco, que se ha observado y
observa en cada uno de ellos entre hijos Dalgo,
y pechenos, ò absoluto de no haverla hauido
ni haverla ni otra que la que se certifique.
Cuyo Fortimonio se pongan con advertencia de
los Ayuntamientos de cada uno de los Pueblos,
y concurrencia de los Diputados del Comun y Vir-
dico Personero, el qual Impreso en el dia veinte
y seis del corriente se obedecio y cumplimento
por el V. Corregidor de esta dha Ciudad, y se

